

PARRAL, Enero 09 del 2009.-

DECRETO EXENTO N° 82 /

VISTOS:

- 1) El Decreto N° 732 de fecha, 31.12.2008, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009.-
- 2) El Programa Social "Apoyo Elaboración de Proyectos a Organizaciones Comunitarias".
- 3) El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero del 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Srta. Ángela Patricia Alarcón Delgado.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero del 2009, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y Doña **ANGELA PATRICIA ALARCÓN DELGADO**, RUT. N° 15.262.745-9, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto de esta Entidad Edilicia.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que represente el presente Decreto al Item **215-21-04-004-000-000, Prestación de Servicios Comunitarios, "Apoyo Elaboración de Proyectos a Organizaciones Comunitarias"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2009.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/EOU/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a dos días del mes de Enero del año dos mil nueve, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario Número **69.130.700.K**, representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula de Identidad Número **4.860.477-3**, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de Parral, y por la otra parte Doña **ANGELA PATRICIA ALARCÓN DELGADO**, Cédula de Identidad Número **15.262.745-9**, egresada de la Carrera Sociología, domiciliada en Vila Pilar II Pasaje 6 Casa número 1183, de esta misma ciudad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento la **Ilustre Municipalidad de Parral**, contrata los servicios de Doña **ANGELA PATRICIA ALARCÓN DELGADO**, para que realice la elaboración y seguimiento de Proyectos de Fondos Concursables a las diferentes Organizaciones Sociales existentes en la Comuna, desempeñando sus funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario, labor que desarrollará en Horarios de Lunes a Jueves desde las 08:30 horas hasta las 17:30 horas y el día Viernes desde las 08:30 horas hasta las 16:30 horas, conforme a las instrucciones impartidas por la Directora de la Unidad a cargo de la ejecución del programa, las que se dan por conocido.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se deja expresa constancia y establecido que esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre Seguridad Social, las que serán siempre, y en todo caso, de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato, tendrá una duración desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2009, ambas fechas inclusive, y empezará a regir a contar de su firma y suscripción, y su fecha de término será el 31 de Diciembre del 2009; teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Parral de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, y sin derecho a indemnización alguna, así como también por parte del Prestador de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA CUARTA: La contratada deberá observar estrictamente el principio de probidad administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado, la contravención a lo preceptuado producirá el inmediato término del Contrato, como asimismo, si ésta

incúrriera en actos que atenten al normal funcionamiento del programa o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por la contratada.

CLÁUSULA QUINTA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la Srta. **Ángela Patricia Alarcón Delgado**, a Título de Honorario mensual, la suma de Trescientos treinta mil pesos (**\$ 330.000**), impuestos incluidos. La cancelación de los honorarios se efectuará a mes vencido, previa presentación de Certificado otorgado por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización del trabajo encomendado y la Boleta de Honorarios por Prestación de Servicios emitida por la Srta. **Ángela Patricia Alarcón Delgado**.

CLÁUSULA SEXTA: La contratada tendrá derecho a hacer uso de seis días de Permiso Administrativo en el año con Goce de Remuneraciones, y además del respectivo Ferido Legal, en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883 de 1989. Asimismo podrá hacer uso de las licencias médicas hasta por un período de quince (15) días en el año calendario, los que serán de cargo de la municipalidad. La funcionaria tendrá derecho a percibir reembolsos por concepto de pasajes que incurra con ocasión de cometidos funcionarios encomendados.

CLÁUSULA SEPTIMA: Para Todos los efectos legales derivados de este Contrato de prestación de servicios a honorarios, las partes fijan su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Contrato se firma en seis (06) ejemplares de igual tenor, quedando uno ellos en poder de la Srta. **Ángela Patricia Alarcón Delgado**, quien declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando el resto (05) en poder de la I. Municipalidad de Parral.


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
R.U.T. N° 4.860.477-3
ALCALDE DE PARRAL

Ángela Patricia Alarcón Delgado
ANGELA PATRICIA ALARCÓN DELGADO
R.U.T. N° 15.262.745-9
PRESTADORA DE SERVICIOS


V° B° ASESOR JURÍDICO